

IMPULSO AL AUTOEMPLEO

EL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,
Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCATORIA

A las personas con domicilio en el Municipio de Tijuana que promuevan y fomenten el desarrollo económico, turístico, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes:

CRÉDITO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, el otorgar apoyos, créditos, aportaciones y subsidios económicos a quienes promuevan y fomenten el desarrollo económico, turismo, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

Estimado ciudadano, le recordamos que deberá acudir a su cita 15 minutos previos, además de lo anterior, es importante acudir con toda la documentación en ORIGINAL, conforme al siguiente detalle:

OBJETIVO: Incentivar el autoempleo para la realización de actividades productivas que ayuden al sostenimiento personal o familiar, preferentemente desempleadas en el Municipio de Tijuana Baja California.

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas físicas que deseen realizar actividades productivas que ayuden al sostenimiento personal o familiar.

TIPO DE APOYO: Crédito

DESTINO: ¹ Capital de trabajo, publicidad y adquisición de mobiliario y equipo.

MONTO DEL CRÉDITO: hasta 50 mil pesos M.N.

TASA DE INTERÉS: ² 3% anual en pago puntual. 6% anual en pago impuntual.
PLAZO MÁXIMO DE PAGO: ³ Hasta dieciocho (18) meses.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días hábiles posteriores a la formalización de la entrega del recurso, conforme a la aprobación del Comité Técnico. ⁴

FORMA DE ENTREGA DEL CRÉDITO: Mediante la apertura de cuenta bancaria (tarjeta de débito) a través de la fiduciaria Scotiabank Inverlat. S.A., o mediante transferencia electrónica.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS:

Cualquier persona física con domicilio en el Municipio de Tijuana, Baja California, que cumpla con la totalidad de los requisitos, términos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN podrá presentar una solicitud de crédito. Los solicitantes que complementen la totalidad de los requisitos para acceder a los créditos establecidos en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN recibirán un acuse de recibido foliado de la solicitud recibida digital a través del sistema. Una vez que el Comité Técnico determine si su solicitud fue aprobada, se les notificará por medios electrónicos, a través del correo proporcionado en su solicitud. El interesado o el solicitante contará con asesoría personalizada en la Secretaría de Desarrollo Económico durante el proceso de gestión del crédito, el cual deberá de ser de manera personal y no a través de intermediario.

OBLIGACIONES:

Los interesados deberán complementar la totalidad de los requisitos, términos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN para la autorización del crédito, en caso de que la solicitud no sea complementada, esta será cancelada en un plazo máximo de 3 meses. Los solicitantes cuyo crédito haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán de presentarse a la hora y lugar que le sea indicado por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega del crédito, mediante la firma del CONTRATO DE MUTUO, el cual se garantizará con la suscripción de un título de crédito denominado PAGARÉ. Si el solicitante no se presenta a la hora señalada para la firma del CONTRATO DE MUTUO, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. A los acreditados que se le haya rechazado el depósito del crédito aprobado por el Comité Técnico en la cuenta bancaria proporcionada como parte de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, por una única ocasión se les intentará hacer el depósito nuevamente previo cambio de estado de cuenta y/o ampliación de capacidad de depósito en la cuenta proporcionada. En caso de ser rechazado nuevamente, quedará cancelado su trámite de manera automática.

CAUSAS DE NO ELIGIBILIDAD

Al recibir una solicitud en los términos establecidos en las Reglas de Operación, y Lineamientos vigentes, y si se detecta que presento documentación apócrifa, la solicitud será cancelada, sin contar con el derecho de volver aplicar a una nueva solicitud ante el Fideicomiso Fondos Tijuana.

1- El recurso, en ningún caso, podrá destinarse para obra civil o pago de pasivos.
2- La tasa de interés será aplicada sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.
3- En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las (18) mensualidades, el Comité Técnico podrá aumentar la tasa de interés a partir de la siguiente mensualidad de la mora, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.
4- La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y de los ingresos en la cuenta fiduciaria.
5- En caso de recibir una solicitud de personas migrantes con residencia permanente en la ciudad, la cual no cumpla con los requisitos establecidos en el punto 1 del apartado de requisitos, esta deberá contar con carta de residencia mayor a 6 meses, además de complementar con los requisitos establecidos en los puntos 2 al 8 de los presentes lineamientos.

6- En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del solicitante, este se deberá de acreditar mediante contrato de arrendamiento el cual deberá de incluir identificación del arrendador, firma en todas sus hojas y proporcionar número telefónico, en caso de que el domicilio sea familiar, deberá de acreditarse mediante acta de nacimiento y/o algún documento que acredite el vínculo familiar.
7- La (S) cotización (es), que presente en su solicitud, debe incluir el concepto de servicios de promoción y/o publicidad por lo menos un 20% del importe solicitado.
8- Las fotografías presentadas deberán de ser la fachada completa del domicilio, (edificio completo) en el caso del interior deberá de agregar sala, comedor y cocina, en todas las fotografías deberá salir al solicitante.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 12 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2026

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o las personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y/o subsidio, y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página web <https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana> la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo crédito y/o subsidio haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega mediante la firma del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS, CONVENIO DE APOYO Y/O CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL FONDO, el cual se garantizará con la suscripción de título de crédito de los denominados pagaré. Si el interesado no se presenta a la firma, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad presupuestal de recursos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

MAYORES INFORMES:
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor

Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. (664) 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@tijuna.gob.com

